

# REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- INFORME ANUAL 2012 -



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



**Grupo de Estudios sobre  
Sistema Penal y Derechos Humanos**  
Instituto de Investigaciones Gino Germani  
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



- Agosto 2013 -

## **EQUIPOS DE TRABAJO:**

### **EQUIPO PERMANENTE**

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes

Alcira Daroqui  
Carlos Motto  
Ana Laura López  
María Jimena Andersen  
Nicolás Maggio  
María del Rosario Bouilly  
Hugo Motta  
Mariana Liguori  
Analía Sancho

---

### **EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2012**

#### **Procuración Penitenciaria de la Nación**

#### **Registro de Casos de Tortura**

María Jimena Andersen  
Carlos Motto  
Hugo Motta  
Mariana Liguori  
Alcira Daroqui  
Agustina Suárez

#### **Procedimiento de investigación Malos Tratos**

Leonardo Maio  
Victoria Grinsberg  
Paula Ossietinsky  
Melisa García

Hernán Regueral  
Mauricio Balbachan  
Y delegaciones del interior

#### **Comisión Provincial por la Memoria**

#### **Registro de Casos de Tortura**

María del Rosario Bouilly  
Ana Laura López  
Nicolás Maggio  
Analía Sancho

#### **Colaboración de equipos de la CPM**

Fabián Bernal  
Raúl Borzzone  
José Luis Callegari  
Roberto Félix Cipriano García  
Juan Manuel Combi  
Matías Díaz  
Dante Leguizamón  
Marcela Leguizamón  
Mercedes Maiztegui  
Fernando Matschke  
Claudia Muñoz del Toro  
Luis Onofri  
Diamela Ortega  
María Julia Pandolfi  
Sergio Raimundo  
María Luz Riesgo  
Natalia Rocchetti  
Alicia Romero  
Nicolás Wlasic

## COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL N° IV DE MUJERES -Ezeiza

### Introducción

En el marco de la propuesta analítica del Registro de Casos de Torturas en cuanto al abordaje cualitativo de las unidades visitadas en los diferentes trabajos de campo durante el año 2012, la cuestión de las mujeres y los malos tratos físicos, los tratos humillantes, degradantes, vejatorio y torturas se concentró en la zona metropolitana (Ezeiza-Gran Buenos Aires) y básicamente en el denominado Complejo IV- Ex Unidad 3. En forma complementaria, se realizarán algunos señalamientos de la situación de las mujeres alojadas en la Unidad 31.

Esta propuesta de abordaje reconoce su trayectoria desde el año 2003 con aquella primera investigación sobre *“Mujeres y Jóvenes encarcelados en la Argentina”* en la cual ya se identificaban estilos punitivos diferenciados pero que reconocían cierta interconexión y articulación entre ambas unidades penitenciarias. En este sentido, la Unidad 3 - CPF IV - ha sido y es emblemática ya que en ella se encuentran alojadas la mayor cantidad de mujeres detenidas en unidades federales, registrándose a julio del 2012 un total 429 alojadas. Le sigue la Unidad 31 con 182, el Complejo III de Salta con 168 y Unidad 13 La Pampa, con 22 mujeres detenidas. Más allá de su representación cuantitativa, además el carácter emblemático lo define su estilo punitivo severo en el cual se distinguen distintas formas de violencias institucionales en un entramado que incluye las agresiones físicas, el aislamiento, las requisas vejatorias, las malas condiciones materiales de detención, la deficiente atención de la salud y la deficiente alimentación.

Estas características la definen como “la peor” unidad de mujeres en el archipiélago carcelario federal, por ello las *amenazas de traslado* para las detenidas en la Unidad 31 se ha detectado, desde hace más de 10 años, como una práctica penitenciaria constante, constituyéndose, por lo tanto, en una “eficiente herramienta” de gobierno penitenciario. Y si bien, en la Unidad 31, este estilo punitivo emerge como de menor violencia material, también se pueden reconocer prácticas penitenciarias que afectan seriamente a las detenidas en cuanto a las carentes condiciones materiales de vida, siendo la falta o deficiente atención de la salud así como la cuestión alimentaria, dos aspectos que se presentan recurrentes y han sido inclusive motivo de protestas por parte de las detenidas en esa unidad. Incluso, a pesar de no ser una unidad en la que se registren actos recurrentes de violencia institucional vinculados a prácticas de agresiones físicas contra las detenidas, en el Informe Anual 2009 de la PPN<sup>1</sup> consta un particular hecho producido por personal penitenciario del cuerpo de requisita contra mujeres madres que se encontraban reclamando la atención médica de una niña de

---

<sup>1</sup> Ver págs. 280-282.

tres años que presuntamente había sido abusada sexualmente en el marco de una salida de recreación extramuros. En esta situación descripta, el cuerpo de requisa integrado por personal masculino, ingresó al pabellón reprimiendo a las detenidas con palazos, golpes, patadas, balas de goma y chorros de agua, estando en estas circunstancias algunas mujeres con sus hijos en brazos cuando fueron empujadas y golpeadas.

En sí, cada una de estas unidades tiene sus singularidades que deben leerse también en relación a las situaciones referidas por determinados grupos de mujeres en relación a la población general, identificándose en el caso de la Unidad 3 por las jóvenes-adultas y en la Unidad 31, las mujeres madres alojadas con sus hijos. Por otro lado, de manera común en ambas unidades, es posible distinguir la realidad por la cual atraviesan las mujeres extranjeras (*Ver especialmente "Voces del Encierro", 2006 y "Mujeres en Prisión", 2011*).

Este Informe se focalizará en la Unidad 3 de mujeres, y constará de 3 apartados:

**El primero** de ellos referirá a la Historia y Caracterización de la Unidad, tomando básicamente la información que publica el Servicio Penitenciario Federal en su página WEB

**El segundo** referirá a los **Antecedentes de la Unidad**, serán fuentes principales de información aquella producida por la Procuración Penitenciaria tanto en el ámbito de la intervención como de los resultados de las distintas investigaciones realizadas y también, se recurrirá a información sobre prácticas de gestión penitenciaria, destacando hacia el final, aquellos referidos al año 2012. En el marco de los antecedentes, puntualizaremos aquellos que se vinculan estrechamente con las categorías y definiciones contenidas en el Registro de Casos de Torturas, por ello será un material acotado a la temática de los malos tratos físicos, degradantes, humillantes, vejatorios y torturas. Para ampliar sobre la cuestión carcelaria federal y mujeres detenidas, consultar la página web de la PPN, Informes Anuales de la PPN, libros de la PPN: *Voces del Encierro, Cuerpos Castigados y Mujeres en Prisión*, entre otros textos y publicaciones.

**El tercero** referirá a la presentación y lectura cualitativa con respaldos cuantitativos del **Registro de Casos de Torturas durante el año 2012 en el Complejo IV de mujeres** integrado por las distintas fuentes que lo componen: Ficha de Relevamiento de Campo del Registro, Procedimiento Eficaz y Denuncias Judiciales. Este apartado se ilustra, singularmente, con las palabras de las mujeres detenidas entrevistadas.

## Historia y caracterización

El actual Complejo Penitenciario IV de Mujeres es una cárcel emblemática en el contexto penitenciario federal ya que fue la primera cárcel de mujeres. En el año 2012 se cambia su denominación al del Complejo Penitenciario IV, pero por más de 30 años se la conoció como el Instituto Correccional de Mujeres - Unidad N° 3 de Ezeiza.

La Unidad N° 3 -tanto por su capacidad en plazas como por su historia- se constituye en el símbolo del encierro carcelario de mujeres en el ámbito nacional-federal. Esta cárcel de mujeres fue la primera del conjunto de cárceles federales<sup>2</sup> que se ubicó en el predio de Ezeiza en 1979, a más de 40 kilómetros de la Capital. Además, tal como se refirió en las primeras líneas, las otras unidades que integran el archipiélago carcelario de mujeres son: la Unidad 31 de Ezeiza, la Unidad 13 de La Pampa, el Complejo Penitenciario III de Salta y la Cárcel Federal N°22 de Jujuy.

De la información publicada por el SPF<sup>3</sup> sobre el Complejo Penitenciario N° IV nos interesa destacar algunos aspectos que consideramos pertinentes a los fines de este Informe.

*El Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres (ex Instituto Correccional de Mujeres Unidad 3), es el primer establecimiento del Servicio Penitenciario Federal destinado específicamente al alojamiento de mujeres.*

*Si bien hoy es conocido su emplazamiento en la localidad bonaerense de Ezeiza, donde se lo habilitó en 1979, su antecedente edilicio traspasa la historia argentina al referir una construcción religiosa del siglo XVIII, en tiempos de la colonia, conocida como "La Residencia". Esta construcción erigida por los padres jesuitas perteneció al conjunto dependiente de la iglesia de San Pedro Telmo, desde donde se la destinó originalmente a Casa de Ejercicios Espirituales para hombres con entrada por lo que hoy es la calle Humberto Iº 378, en el corazón del tradicional barrio de San Telmo. El mismo edificio sería, tras la expulsión de los jesuitas en 1767 y entre otros destinos, asilo, cuartel, hospital militar en las invasiones inglesas y centro de atención hospitalaria durante la virulenta epidemia de fiebre amarilla de 1871, que diezmo a la población del sur de la entonces naciente ciudad.*

---

<sup>2</sup> Decimos la primera cárcel en la localidad de Ezeiza porque si bien el 1963 se inaugura una unidad, la misma era una Colonia penal, que desde 1975 lleva el nombre de Unidad 19.

<sup>3</sup> La información completa puede ser consultada en la página web del Servicio Penitenciario Federal: <http://www.spf.gov.ar/>. Consulta realizada en la web oficial el 14 de febrero de 2013.

*El 15 de enero de 1890, en el colonial edificio se asentó su definitivo destino correccional: la Cárcel Correccional de Mujeres ocupó el lugar a cargo de las monjas del "Buen Pastor". Así funcionó durante 80 años hasta fines de la década de 1970, cuando sus detenidas fueron trasladadas a las nuevas instalaciones en Ezeiza, pasando a denominarse Instituto Correccional de Mujeres, Unidad 3 de Ezeiza. Finalmente en enero de 2012 se elaboró el nuevo reglamento y pasó a denominarse Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres, asumiendo la estructura propia de este tipo de establecimientos, a saber: cuenta con 4 módulos independientes con pabellones de alojamiento común distribuidos en esquema de peines; un módulo separado donde funciona el Centro de Rehabilitación de Drogadependientes y el anexo Servicio Psiquiátrico para Mujeres y una Casa de Pre-egreso.*

*Módulo 1: Pabellones 1, 2, 3, 4; los Sectores A, C y E, de Menores; y los Pabellones 21, 22 y 24.*

*Módulo 2: Pabellones 5, 6, 7, y 8; los Sectores B, 20 y 23; y el Centro Médico.*

*Módulo 3: Pabellones 9, 10, 11 y 12; los Sectores 25, 26 e Ingreso.*

*Módulo 4: Pabellones 14, 16, 18 y 19; los Sectores 27, 28 y 29; y la Casa de Preegreso.*

*Módulo 5: Centro de Rehabilitación de Drogadependientes.*

*Módulo 6: Servicio Psiquiátrico para Mujeres.*

***El Nivel de Seguridad es de máxima-mediana y su Capacidad de alojamiento: 496 internas.***

### **Antecedentes**

Entre los antecedentes del CPF IV vinculados a las categorías que integran el Registro de Casos de Torturas, podemos destacar aquellos que emergen en las diferentes investigaciones realizadas desde el año 2003 y en los diferentes Informes en el marco de actividades de intervención de la PPN como auditorías, monitoreos y denuncias judiciales.

En cuanto a las investigaciones realizadas, *Mujeres y Jóvenes encarcelados en la Argentina. Una investigación socio-jurídica* (2003) publicada con el título "Voces del Encierro", que tenía como objetivo dar cuenta de la vulneración de derechos humanos elementales (a la salud, a la vinculación familiar, a la alimentación, a la educación, al acceso a la salud, al trabajo, etcétera) en un sentido amplio partiendo de la hipótesis que la condición de mujer implicaba una sobrevulneración de los mismos en el ámbito carcelario. Sin embargo, también permite identificar tanto en términos cuantitativos como cualitativos prácticas de malos tratos y torturas ejercidas por personal penitenciario.

De esta manera, los resultados de tal investigación se constituyen en claros antecedentes de este registro por identificar a través del relato de las detenidas ciertas prácticas penitenciarias cristalizadas en el tiempo, regulares y sistemáticas vinculadas a cuatro campos temáticos que integran la categorización de los 11 ítems de malos tratos y torturas: **las pésimas condiciones materiales de detención<sup>4</sup>, deficitaria atención de la salud<sup>5</sup>, la requisita vejatoria con desnudo total y flexiones<sup>6</sup> y el aislamiento como sanción formal e informal<sup>7</sup>**. También podríamos incorporar las **Amenazas**, ya que en diferentes dichos de aquellas mujeres se hace referencia a esta práctica discursiva por parte del personal penitenciario en relación a un posible traslado a otra unidad (si estaban en la U31 a la U3, si estaban en la U3 a la U13 de La Pampa), a ser sancionadas, a quitarles el acceso al teléfono, etcétera.

**En el Informe Anual de la PPN 2003-2005<sup>8</sup>** se despliega en detalle la situación del Instituto Correccional de Mujeres - Unidad 3 de Ezeiza. Un breve resumen del mismo da cuenta que los temas en los que se presenta la mayor vulneración de derechos, a partir de prácticas penitenciarias de malos tratos físicos y tratos degradantes, humillantes y vejatorios, son los referidos a las condiciones materiales de detención en particular en cuanto a la sobrepoblación y su consecuente hacinamiento. Así también en la detección de espacios diferenciados en cuanto a la suciedad, olores nauseabundos, presencia de insectos -cucarachas- y ratas, falta de vidrios en las ventanas, falta de mantas y sábanas, inodoros sin agua, y pérdidas de agua que inundan celdas.

**En cuanto al sistema de sanciones y sectorización**, el Informe presenta un apartado específico en relación a la práctica de aislamiento tanto en relación al régimen disciplinario como al régimen de vida de determinadas poblaciones de mujeres encarceladas. En tanto al sistema sancionatorio y de disciplina riguroso, podemos destacar que el aislamiento en celdas de castigo es la sanción casi excluyente que se aplica a las mujeres detenidas. A la vez, cuentan con áreas de sectorización para el encierro de mujeres con régimen de resguardo de integridad física (RIF) y además *“en el año 2000 se rediseñó el Pabellón 14 para destinarlo a implementar un Programa de Máxima Seguridad, transformándolo en un severo sector de aislamiento y castigo. En la actualidad dicho pabellón es denominado “pabellón de disciplina rigurosa”, siendo destinado a internas que han sido sancionadas con faltas graves y/o reiteradas”<sup>9</sup>*.

---

<sup>4</sup> Ver págs. 98- 99 y 185.

<sup>5</sup> Ver págs. 171-176.

<sup>6</sup> Ver págs. 131-135 y 187.

<sup>7</sup> Ver págs. 143-152.

<sup>8</sup> Ver págs. 34-52.

<sup>9</sup> Ver página 36.

Ahora bien, según versa el informe *“los sectores de aislamiento destinados al castigo de las internas sancionadas resultan un lugar inhabitable. Su estado de conservación es malo, al igual que el régimen al que están sometidas las internas allí alojadas. Lugar de dimensiones mínimas, sus paredes están llenas de humedad, de hongos, su pintura descascarada. El año está inutilizable dado el estado de deterioro en que se encuentra. El frío y la lluvia penetran por las paredes de las celdas. Los colchones en los que duermen las internas están rotos, llenos de pulgas, mojados, arruinados. Las celdas despiden un olor nauseabundo a orina y puede deducirse que la razón de ello es que las internas hacen sus necesidades fisiológicas dentro de la misma, dado que resulta imposible que el llamado a gritos a las celadoras para ir al baño sea escuchado desde algún lugar fuera del sector. Las internas permanecen encerradas durante 22 horas, algunas de ellas en celdas sin luz y sin abrigo”*.

En cuanto a las sanciones la PPN realizó un estudio de casos durante dos meses del año 2004 y *“verificó que existían internas sancionadas con un día de aislamiento (2 casos), dos días de aislamiento (26 casos), tres días de aislamiento (48 casos), cuatro días de aislamiento (10 casos), cinco días de aislamiento (12 casos), diez días de aislamiento (6 casos) y quince días de aislamiento (2 casos)”*<sup>10</sup>.

El aislamiento como régimen de vida y cómo sanción, son dos técnicas de gobierno de las población carcelaria que se articulan entre sí, y que como se observa reconoce una trayectoria significativa en tanto práctica institucional del servicio penitenciario federal.

Paralelamente, en el apartado VIII<sup>11</sup> constan diferentes temas en relación a la cuestión de la alimentación, los precios excesivos en las proveedurías, **la deficiente asistencia a la salud, los malos tratos físicos y las requisas vejatorias, hacinamiento y pésimas condiciones materiales**, temáticas todas que afectan en particular a la Unidad 3 de mujeres. Al mismo tiempo, se destaca la realización de una denuncia penal por malos tratos físicos por parte de una detenida alojada en la unidad e informes que señalan el grave trato penitenciario de carácter vejatorio y humillante en cuanto a las requisas personales realizadas cotidianamente a las detenidas<sup>12</sup>.

**En el Informe Anual 2006**, una vez más y a pesar de las diferentes acciones planteadas por la PPN, se releva en las distintas visitas a la Unidad 3, la persistencia de la

---

<sup>10</sup> Ver página 38.

<sup>11</sup> Ver págs. 143-182.

<sup>12</sup> *“El informe relativo al Instituto Correccional de Mujeres (U.3) fue puesto en conocimiento del Ministerio de Justicia en fecha 4 de octubre de 2004 (Nota N° 16.652/04), a fin que adopten las medidas adecuadas para resolver las deficiencias e irregularidades destacadas. En el momento de cierre del presente Informe, en Ministerio no ha remitido ninguna respuesta al respecto”*. Para ampliar ver Informe Anual 2003-2005 en la Web de la PPN.



sobrepoblación/hacinamiento de mujeres detenidas y el agravamiento de las condiciones materiales de detención<sup>13</sup>, como así también, un profundizado déficit en la atención de la salud. Además, se hace referencia a la deficitaria alimentación tanto por su cantidad como por su calidad. Particularmente, acerca de los tratos inhumanos y degradantes<sup>14</sup>, se los informa vinculados estrechamente al hacinamiento y a las pésimas condiciones materiales de detención como así también a la práctica de requisa vejatoria, en particular en los pabellones de ingreso y reingreso, lo cual favorece situaciones de alta conflictividad entre las detenidas, lo que “habilita” prácticas violentas del personal penitenciario y en este sentido, se mencionan hechos de **malos tratos y “golpizas”**. Sobre los Malos Tratos y Torturas<sup>15</sup> puntualmente se señala el tema del aislamiento y el alojamiento en celdas de castigo, en las que se profundizan las pésimas condiciones materiales de detención, en el que las mujeres jóvenes adultas se constituyen en un grupo especialmente afectado por estas medidas de sanción con aislamiento y por el padecimiento de ejercicios de violencia física contra las mismas<sup>16</sup>.

Del **Informe Anual del año 2007** nos interesa destacar los señalamientos sobre requisa vejatorias, aislamiento y en cuanto a condiciones materiales de detención, se hace una singular referencia a que continua la sobrepoblación, aunque se han incrementado las plazas a 476, agregando camas en los pabellones colectivos, lo que no implica ninguna modificación estructural y además, sigue afectado la convivencia en términos de la relación espacio-cantidad personas: hacinamiento.

En el mismo año 2007 se pone en marcha la segunda investigación sobre “*Malos Tratos y Torturas en cárceles federales*”<sup>17</sup>, por expresa indicación del Procurador teniendo en cuenta los antecedentes señalados tanto para esta unidad como para el resto de las cárceles federales, en cuanto a la violencia institucional del SPF desplegada a través de diferentes prácticas contra las personas detenidas en cuanto a: las agresiones físicas, el generalizado uso de la sanción de aislamiento y las requisas vejatorias. Realizada durante el año 2007 y publicada en el 2008 bajo el título “*Cuerpos Castigados*”, contó con una base empírica de 939 encuestas a personas detenidas, distribuidas en 9 unidades penitenciarias federales sobre los cuales se confeccionaron cada uno de los Registros del trabajo de campo. De estas 939 personas encuestadas, 144 fueron mujeres y la mayoría de ellas se encontraba alojada en la Unidad 3 de Ezeiza: el 70% de las mujeres encuestadas manifestó ser requisada con desnudo total y

---

<sup>13</sup> Ver págs. 113-114.

<sup>14</sup> Ver págs. 346-350.

<sup>15</sup> Ítem 3 págs. 350-354.

<sup>16</sup> Ver ampliado en este Informe Anual la temática de malos tratos y torturas en el apartado correspondiente al Complejo Penitenciario I.

<sup>17</sup> Esta información es abordada y ampliada en el apartado del Informe correspondiente al Complejo Penitenciario I.

flexiones, mientras que un 35% expreso que esta vejación la padecía diariamente. El 8% de las mismas había sufrido malos tratos físicos y el 8% también, padecido sanciones de aislamiento total en celdas de castigo. Asimismo, y si bien no fue un campo de indagación específico, en el relato de las mujeres encuestadas se presentaron como emergentes gravosos de su situación de detención: las pésimas condiciones de detención, la deficiente alimentación y asistencia a la salud, todo ello agravado, en los espacios de ingreso y reingreso como en las celdas de aislamiento<sup>18</sup>.

La sobrepoblación y hacinamiento en la Unidad era motivo constante de diferentes intervenciones de la PPN que señalan las condiciones indignas de vida, violatorias de derechos fundamentales a las que se sometían a las mujeres alojadas en la Unidad 3. El 11 de octubre la Dirección Nacional de SPF por resolución 4396 procedió al traslado de presas, en su mayoría extranjeras, al Complejo Penitenciario I de Varones creando un alojamiento *permanente* en el Módulo V, con 120 plazas al que se denominó “Establecimiento Residencial de Mujeres”. Esta medida no se inscribió en ninguna política vinculada a la creación alojamientos mixtos en distintas unidades federales, ni tampoco fue anticipada con una propuesta escrita a modo de notificación y/o consulta hacia las mujeres detenidas ni a organismos como la PPN o los representantes del Poder Judicial. Fue una medida intempestiva de coyuntura vinculada estrictamente a bajar los índices de sobrepoblación de la Unidad 3 ya que el Módulo V no estaba preparado para recibir mujeres y, según el relato de las detenidas trasladadas -la mayoría extranjeras- “las subieron al camión y terminaron en una cárcel de máxima seguridad de varones”. Lo inconsistente de esta medida se confirma en términos de una “política penitenciaria de género” como después se pretendió justificar, ya que en febrero del año 2011 se desactiva estos pabellones y se traslada a las mujeres extranjeras a la Unidad 31.

En cuanto al **Informe Anual del año 2008** se hace clara mención a este traslado a fines del 2007 de un número considerable de detenidas al Módulo V del Complejo I, fijando entonces el SPF la capacidad de la Unidad en 496 plazas<sup>19</sup>. De las 374 plazas originales, se pasa ahora a 496 “sin ninguna obra de ampliación en marcha” (sic) del SPF. Es decir, que el traslado de detenidas a una cárcel de máxima seguridad de varones y la incorporación de camas dobles (cuchetas) en los pabellones colectivos, se presenta como “la solución” al problema de la sobrepoblación de mujeres de la Unidad 3.

En este mismo Informe se hace especial mención a las condiciones materiales de detención como altamente deficitarias en varios pabellones de la unidad: no funcionan los calventores, falta de vidrios en las ventanas, pabellones con filtraciones de agua y manchas de humedad en las paredes, no funcionan la mayoría de los sanitarios,

---

<sup>18</sup> Ver el detalle en libro “*Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales*”.

<sup>19</sup> Ver pág. 345.

pierden agua, rejillas tapadas, entre otras. Todas estas situaciones, señala el informe, se ven totalmente agravadas en las celdas de aislamiento. La presencia de cucarachas como plaga, la falta de espacio, luz y ventilación en los pabellones colectivos continúa existiendo a pesar de haber bajado la cantidad de población alojada.

Asimismo, registra un apartado especial la cuestión de la asistencia a la salud en el que se deja expresamente claro que continúan las demoras en la atención médica en la unidad y la falta de tramitación de turnos en hospitales extramuros para dolencias que deben ser tratadas y/o diagnosticadas debidamente. Es importante destacar que el apartado correspondiente al área médica de la PPN<sup>20</sup> da cuenta que las mujeres plantean mayor demandas de consultas y atención médica a los médicos de la PPN, expresando textualmente: *“a la hora de desagregar las causas de reclamo -véase el apartado de Atención Telefónica y Audiencias con la población reclusa y sus familiares provenientes del subgrupo de las mujeres - se verifica la lamentable situación, inversamente proporcional, de que a mayor solicitud de atención médica por parte de las mujeres, menor y muchas veces más deficiente es la atención y el tratamiento que reciben por parte del Servicio”*. Este apartado se cierra con los mismos relatos de las mujeres detenidas: *“siento como agresión que nunca te atiendan bien el médico”; “el médico que tiene que cuidarnos, nos golpea”; “una chica estuvo con temperatura alta tres días y nadie la vio”; “también es mal trato la falta de atención médica, sólo si te estás muriendo, quizás te sacan”*. En relación al tema de pésimas condiciones materiales, deficiente alimentación y atención de la salud, es elocuente lo expresado en la investigación *“Mujeres en prisión. Los alcances del castigo”*<sup>21</sup>.

En el apartado de “Trato”<sup>22</sup>, el informe hace especial referencia a dos circunstancias de malos tratos graves ocurridos en el penal contra las mujeres, destacando que la práctica cotidiana del personal penitenciario suele ser el des-trato, la indiferencia, el insulto, la falta de atención a cualquier demanda operando esto como una violencia de carácter simbólica de fuerte impacto en la subjetividad de las detenidas. Pero además, durante este año 2008, también se produjeron varios hechos de violencia física. Principalmente, se registra la requisita violenta al Centro de Estudio Universitario y varios casos de golpes y golpizas a detenidas en diferentes circunstancias. Según expresa el informe: *“Durante el año 2008 esta Procuración formuló ocho (8) denuncias por la comisión del delito de tortura por parte del personal de Seguridad Interna de la Unidad Nº 3. En todos los casos las mujeres resultaron con lesiones visibles y fueron golpeadas/ torturadas por personal de requisita y por agentes que componen al área de Seguridad Interna en general. En su gran mayoría, las reclusas fueron golpeadas en los pasillos, mientras eran trasladadas hacia las celdas de castigo, así como también*

---

<sup>20</sup> Ver página 317.

<sup>21</sup> Ver especialmente págs. 46-50.

<sup>22</sup> Ver págs. 104 a 107.

*fueron torturadas en las celdas de castigo mencionadas. Allí mismo, lejos de todo, sin posibilidad de contacto con el resto de la población ni con sus familiares, en total estado de indefensión, donde sus únicos contactos con el afuera son las mismas agentes que llevaron a cabo la golpiza. Las formas que adoptan los golpes son variadas: patadas en la cabeza, en la espalda y en las manos; puntazos con las botas en distintas partes del cuerpo, tirar del pelo, cachetazos, etc. Al respecto, el resto de la población también fue testigo de la violencia directa impartida sobre sus compañeras detenidas. Este organismo fue interiorizado de las mencionadas violaciones a los derechos humanos por llamados telefónicos de detenidas de varios pabellones, cuyos discursos eran siempre muy parecidos: '(...) **las están matando, vengan rápido porque se escuchan gritos**'. Lo que resulta aún más paradójico son las constancias que certifican que las detenidas se encuentran 'sin lesiones'. Debido a que la gran mayoría de las víctimas contemporáneamente son sancionadas por el S.P.F, por reglamento son revisadas por el personal médico de la unidad. Aquí también se unifican los relatos de las detenidas: '**Los médicos nos ven golpeadas y nos quieren hacer firmar los partes aclarando que no estamos lesionadas**'. La legitimación de la violencia por parte de los facultativos resulta aún más angustiante para las detenidas".*

Durante este mismo año 2008 se realizó el trabajo de campo de la tercera investigación "*Mujeres en prisión. Los alcances del castigo*" en los que participaron equipos de la PPN, CELS y del Ministerio Público - Defensoría General de la Nación. En el caso de la Unidad 3 se realizaron 69 entrevistas a mujeres detenidas siendo representados todos los pabellones. Nos parece pertinente destacar algunos de los resultados de dicha investigación, en particular relacionados a los temas que abordamos en este informe. El título del capítulo al cual nos referimos es elocuente, "*Un sistema insalubre*"<sup>23</sup>, en el cual se hace particular hincapié en las condiciones materiales de vida resaltándose las pésimas condiciones de higiene como así también la presencia de plagas tales como cucarachas, ratas y pulgas en los distintos lugares de alojamiento de la unidad 3. En cuanto a la alimentación, se deja claramente expresado que más del 77% de las personas entrevistadas manifiesta que la comida es insuficiente, de mala calidad, en la que incluso puede haber ingredientes no comestibles como *cucarachas o virutas de acero fino ("Virulana")*.

Una mención especial es la referida a la cuestión de la salud, cuyo título del apartado del libro expresa con contundencia la gravedad de esta situación: "*Un sistema de salud peligroso*". Aquí, se señala que: "*la asistencia deficitaria médica en un contexto de condiciones insalubres de detención se traduce en un alto porcentaje de enfermedades contraídas durante el encierro (...) si a esto se suma el maltrato por parte de los*

---

<sup>23</sup> Ver págs. 82-84.

*profesionales médicos se configura un cuadro de situación claramente violatorio del derecho a la salud de las personas privadas de libertad”<sup>24</sup>.*

En cuanto a **los malos tratos físicos y torturas**, aunque las mujeres los padecen en niveles menores que en el caso de los varones, podemos destacar que tal como se expresa en este libro: *“mientras que en la investigación realizada en 2007 ‘Cuerpos Castigados’ se señaló que el 5,7% de las encuestadas afirmaban haber sido golpeadas por personal del SPF en la presente detención, en la realizada durante 2008 se muestra que los valores de ese índice alcanzan al 8,1% para la totalidad de las mujeres entrevistadas, mientras que para la Unidad 3 ese índice llega al 13%”.*

Siguiendo lo relevado en la investigación nombrada, en cuanto a las características de las violencias ejercidas por el servicio penitenciario las entrevistadas manifestaron que *“se producen empujones, rasguños, patadas, golpes de puño, torniquetes de pelo, golpes con palos o en la cabeza impactando contra el piso o la pared”<sup>25</sup>*. Es decir, que en la Unidad 3, durante el año 2008 el 13% de las detenidas que respondió afirmativamente haber sido agredida por personal penitenciario fue víctima de alguna de esas prácticas violentas señaladas<sup>26</sup>.

En el **Informe Anual de la PPN año 2009**, en varios de sus apartados, se hace referencia a la situación de las mujeres encarceladas en particular en el apartado específico VII “Cárceles de Mujeres y cuestión de género”<sup>27</sup> en el cual se advierte sobre el incremento de la violencia institucional en la Unidad 3. Se indica puntualmente que la PPN viene señalando la persistencia de esta situación desde hace 3 años y que en este año 2009, es agravada con el suicidio de dos detenidas producto de estados de profunda depresión sin ningún tipo de contención psicológica y psiquiátrica. Al respecto, en otro apartado del Informe se menciona la aplicación de medidas de aislamiento severo con golpes y golpizas, desnudo total y condiciones de alojamiento degradantes a siete jóvenes alojadas en esta unidad<sup>28</sup>.

En cuanto al **Informe Anual 2010**, el Procedimiento para la Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Malos Tratos y Tortura señala el impactante aumento en la Unidad 3 de casos de tortura por parte del personal penitenciario ejercido sobre las mujeres detenidas. Mientras que en el 2008 se registraron 9 y en 2009 sólo 4, en el 2010 se registraron 36 casos. Tales agresiones físicas se caracterizan

---

<sup>24</sup> Pág.89.

<sup>25</sup> Ver págs. 109-110.

<sup>26</sup> Ver para ampliar la información acerca de la violencia intramuros y la violación de derechos ver este capítulo desde la página 109-150.

<sup>27</sup> Ver págs. 282-284.

<sup>28</sup> Acerca de las condiciones de aplicación del aislamiento puede consultarse el apartado V “El aislamiento en cárceles federales”, págs. 225 y 226.

por patadas, golpes de puño, cachetadas, golpes en los pies (“pata-pata”) y hasta un caso de asfixia. En la mayoría de los casos acompañado por un arrastrado de las mujeres por el piso tomadas de los pelos<sup>29</sup>.

Asimismo, en el apartado “Muertes en cárceles federales del SPF”<sup>30</sup> se indica que ya se planteó como emergente del Informe anterior la tendencia a las muertes violentas en las cárceles de mujeres que aún permanecen latentes. En el año 2009 se registran **dos muertes por ahorcamiento en la unidad 3, siendo que en el año 2010 se registra una tercera muerte violenta por ahorcamiento.**

En relación al **aislamiento**, otra práctica grave de maltrato y tortura, se hace especial mención a la aplicación indiscriminada de Resguardo de Integridad Física (RIF) en la Unidad 3 de mujeres de Ezeiza<sup>31</sup>. Sobre esto destacamos la existencia de cuatro pabellones en los que el encierro asciende a 22 horas diarias y las condiciones materiales de detención son altamente deficientes. En dos de estos pabellones el RIF no responde a ninguna medida judicial, sino a una disposición administrativa del servicio penitenciario.

Del mismo modo, en el apartado VII de este informe “Mujeres en prisión y diversidad de género” se hace una especial mención a las requisas vejatoria como una **forma particular de disciplinamiento sobre el cuerpo de las mujeres**. Dicho procedimiento consiste en el desnudo total y flexiones, a los fines de permitir la inspección ocular de la zona genital por parte del personal penitenciario. Las circunstancias más comunes en que se aplica son: los reintegros a pabellón, en el momento de visitas ordinarias y las de penal a penal.

Por último, en el **Informe Anual 2011** en el apartado “Tortura y malos tratos en cárceles federales” respecto del Procedimiento para la Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos **se señala que se han relevado 399 casos, de los cuales 10 se produjeron en el Instituto Correccional de Mujeres Unidad 3.**

En el apartado VII “Colectivos sobrevulnerados” en relación a las mujeres en prisión se destaca el ítem “violencia y muerte en la unidad 3”<sup>32</sup> sosteniéndose que *“Durante el periodo analizado 9 mujeres fueron víctimas de malos tratos físicos por parte de personal del Servicio Penitenciario Federal. La Procuración Penitenciaria pudo presentar denuncias solamente por dos casos, puesto que el resto de las mujeres se negó a denunciar.* Los casos no denunciados reconocen como motivo *las futuras*

---

<sup>29</sup> Para ampliar ver páginas 51-73 de dicho Informe Anual.

<sup>30</sup> Ver en particular la pág. 130.

<sup>31</sup> Ver pág. 173 y 175.

<sup>32</sup> Ver págs. 286-287.

*represalias, las amenazas de traslado, los períodos prolongados en sectores de aislamiento y al temor fundado al fracaso y/o complicidad del sistema judicial”.*

**Durante el año 2011, como casos extremos de violencia en la Unidad N° 3, se produjeron dos nuevos suicidios por ahorcamiento, lo que da cuenta del carácter de la escalada de violencia que atraviesa el penal.**

En el apartado en relación a las sanciones de aislamiento es interesante remarcar que en el año 2011 se aplicaron 222 medidas sancionatorias con aislamiento en esta unidad. Asimismo, se señala que los momentos de mayor violencia ejercidos por el SPF se producen al momento de aplicada la sanción y durante el encierro en la celda de aislamiento<sup>33</sup>.

**En relación al RCT de la PPN, integrado al RNCT, durante el año 2011** se realizaron en la Unidad 3 dos relevamientos de campo: en el mes de enero y agosto del corriente. En ambos y en particular en el realizado en enero, se presentaron serias dificultades para realizar las entrevistas con las detenidas porque la mayoría de ellas no estaban en condiciones de hablar debido al “pastilleo psiquiátrico” y /o “inyectables” que les habían aplicado, se encontraban literalmente “dopadas”. En el marco de las entrevistas que se pudieron realizar en el primer campo y en la totalidad de las realizadas en el segundo campo del Registro, se identificó nuevamente la práctica violenta y vejatoria de la requisita personal con desnudo total y flexiones en forma cotidiana y permanente (a la vuelta de la visita, del trabajo, educación, etcétera). En distintos espacios de la unidad se relevan malas condiciones de detención, sobre todo en las celdas de castigo denominadas “tubos” donde las obligan a permanecer sin ropa de cama, sin agua caliente, a oscuras las 24hs por falta de luz artificial y con los baños tapados. Además, se detecta una generalizada falta o deficiente alimentación a partir de los relatos de *todas* las mujeres entrevistadas. En cuanto a la asistencia a la salud, sigue siendo deficiente y en especial hacen mención al uso de “inyectables” para cualquier dolencia por parte del Área Médica. A su vez, del relato de las detenidas surge que el personal penitenciario utiliza un discurso descalificador y provocador - “verdugueo”- para con las detenidas, en el cual también se utiliza frecuentemente la AMENAZA que consiste básicamente en una advertencia verbal del posible traslado a la Pampa o al sur y a no tener visita.

Los ejes de tortura destacados en la segunda visita del registro a la unidad, fueron las agresiones físicas en particular hacia las detenidas jóvenes-adultas frecuentemente en las requisas post-conflicto en las que se practican golpizas y “pata-pata” (golpes en los tobillos y en los pies). Este carácter representa una continuidad y profundización en cuanto a su extensión como práctica cotidiana de la requisita de cuerpo con desnudo

---

<sup>33</sup> Para ampliar ver el mencionado apartado, págs. 156-182.

total y flexiones. También en el marco de ese trabajo de campo, las malas condiciones materiales de detención así como la falta o deficiente alimentación y la ausente o deficiente atención a la salud permanecían presentes en los relatos de las detenidas. De esta manera, **de las 17 mujeres entrevistadas, 14 de ellas refirieron haber sufrido requisas vejatorias, 13 vivir bajo malas condiciones de detención, 13 padecer falta o deficiente alimentación y 10 sufrir mala o deficiente asistencia a la salud.** Situaciones que se agravan aun más en las celdas de aislamiento, recordemos que la Unidad 3 durante 2011 se aplicaron más de 220 sanciones de aislamiento.

### **Síntesis de situaciones relevadas en el marco de la intervención de la PPN**

#### Informe Anual 2012

Del Informe Anual 2012, se hace referencia a cierta información que se desprende de las distintas situaciones relevadas a través de la intervención de la PPN y las posteriores acciones judiciales impulsadas en este periodo. Ello permitirá contextualizar los datos que expondremos a continuación producto del relevamiento propio del RNCT del año 2012.

En primer término, en el marco del recorrido por los antecedentes de la Unidad 3 realizado, se observa cómo en los años precedentes se han dejado constancia de situaciones graves y severas en cuanto a las pésimas condiciones materiales de detención, a la modalidad de requisas vejatorias con desnudo total y flexiones, a la deficiente atención de la salud y a la deficiente y escasa alimentación. En lo que respecta a las agresiones físicas, éstas se registraron principalmente en el año 2011 hacia el colectivo conformado por las jóvenes adultas. Además, es de destacar que en la Unidad 3 se ejecutan medidas de gobierno vinculadas a la “producción de encierro severo-aislamiento”, sea como medida sancionatoria, una extensión y profundización de aplicación de sanciones con alojamiento en celdas de castigo tanto por faltas graves, medias o leves, o como Régimen de vida en los pabellones de Resguardo de Integridad Física (RIF).

En particular el sector A, pabellones de castigo, las condiciones materiales de detención se presentaron especialmente graves, señaladas una y otra vez: 24 horas de encierro, condiciones de higiene deplorables, a oscuras por falta de luz artificial y natural, sin ventilación, inodoros tapados, sin colchones adecuados y sin mantas ni abrigo.

Por último, la Unidad 3 no registraba en su historia muertes violentas, pero desde el año 2009 hasta el año 2011 se produjeron 5 muertes, “supuestos suicidios”, todos por ahorcamiento.



### Aislamiento, sanciones y malas condiciones materiales de detención

Durante el año 2012, todas estas situaciones continuaron y se vieron aún más agravadas. En el mes de abril, la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación presentó un Hábeas Corpus, en el cual solicita la clausura del Sector A (celdas de castigo) del Módulo I destinado a medidas de aislamiento y sanciones, por las condiciones de higiene pésimas, por la falta de iluminación natural y artificial, falta de sistema de calefacción, malas condiciones de los baños y ducha, celdas de pequeñas dimensiones inadecuadas para su habitabilidad, con sólo una pequeña abertura en la puerta, con una cama y colchón sin ningún otro mobiliario. El Juzgado Federal N°1 de Lomas de Zamora, el 18 de mayo dio lugar a la acción de habeas corpus colectiva, disponiendo la prohibición del uso del sector A, ordenando la inmediata refacción y acondicionamiento del sector.

Es interesante dar cuenta que luego de la presentación del habeas corpus y hasta la resolución de mayo del Juzgado Federal, el Director de la Unidad, dispuso el cierre del sector. En relación a ello, el 24 de abril ante una visita de la Procuración que indagó específicamente sobre la cuestión de alojamiento para el caso de aplicación de sanciones, el Director manifestó que se procurará que se cumplan en el mismo pabellón de alojamiento y en el caso de faltas graves se las alojará en la Unidad 27 Psiquiátrica (SIC), que funciona en el mismo predio, lo cual significa un agravamiento en el abordaje de las mujeres sancionadas, ahora, psiquiatrizándolas<sup>34</sup>.

En el primer semestre del año 2012 se registraban 161 sancionadas, de continuar esta “intensidad sancionatoria” se podría prever a fin de año, un total de 320 sanciones siendo 100 más que el año 2011. De estas, las sanciones producto de “faltas graves” sumaban 46. Por lo cual podemos afirmar que las mujeres sancionadas estarían alojadas en celdas de la Unidad Psiquiátrica 27. Asimismo, en el Complejo IV al 18 de mayo del año 2012 se encontraban 43 mujeres con Resguardo de Integridad Física, es decir, sectorizadas y por tanto, aisladas del resto de la población -según el informe del Equipo de Género y Diversidad Sexual de la PPN-.

Si las pésimas y degradantes condiciones materiales de detención fueron el motivo por el cual se produjo, ante una acción judicial, el cierre del sector A -celdas o “buzones” de castigo- en donde se cumplen las sanciones de aislamiento, no es menos gravoso la situación por la que transitan las mujeres alojadas en el resto de la unidad y especialmente en el Módulo III, pabellones colectivos: 18, 19, 22, 23, 36, Ingreso y Re-Ingreso. En un Informe del Equipo de Género y Diversidad Sexual de la PPN del 26 de junio del año 2012 se deja clara constancia que al indagar cuales eran los criterios para

---

<sup>34</sup> Ver en este Informe Anual el acápite sobre “Dispositivo Psiquiátrico”.

el alojamiento en ese Módulo, sin precisiones claras, el personal penitenciario sólo respondió: *“es para internas conflictivas”*. Las 84 mujeres alojadas, viven en estos pabellones colectivos en pésimas condiciones de habitabilidad. Cuando llueve se inundan, en particular el pabellón 18, a todos les faltan vidrios, las condiciones de higiene son deplorables, registran humedad y hongos en las paredes y en los techos, por este motivo se produce en varios sectores desprendimiento de mampostería, falta de calefacción, la circulación permanente de cucarachas y ratas que ingresan por la puerta y ventanas. Esta situación está aún más agravada en los pabellones de Ingreso y Reingreso, es decir, aquellos espacios carcelarios que dan una *“suerte de bienvenida”* a las mujeres que en la mayoría de los casos por primera vez ingresan a una cárcel, donde son pésimas las condiciones materiales, sin mantas, baños tapados, cucarachas, ratas, olores nauseabundos, además generalmente se observa hacinamiento y la falta y/o deficiente alimentación y asistencia a la salud, se presentan claramente agudizadas.

#### Falta y deficiente atención médica

Sobre la atención de la salud es importante destacar, sigue siendo altamente deficitaria, señalando las mujeres detenidas, una vez más, el *“uso indiscriminado”* de inyectables por parte de médicos y enfermeras y además, expresan que desconocen el tipo de medicación que les inyectan. Destacan que no reciben atención médica de acuerdo a las demandas tanto en relación a dolencias agudas como a problemas crónicos, algunos relatos dan cuenta que han solicitado hasta 10 audiencias para ser atendida por un médico u odontólogo. Es interesante mencionar que un listado remitido por la Unidad, a requerimiento de la PPN, detalla el personal afectado al área médica de dicha unidad: 17 médicos, (entre los que se detallan 7 de guardia, 2 especialistas clínicos, 1 en cardiología, 1 en ginecología, etcétera.), 17 enfermeras, 4 odontólogos, 5 psiquiatras y 7 psicólogas. Entre psiquiatras y psicólogas se cuenta con 12 profesionales, sin embargo en los *“casos de suicidios”* del año 2011 las compañeras de las dos mujeres fallecidas, expresaron en sus declaraciones que se encontraban transitando una fuerte depresión y no tenían atención psicológica a pesar de demandarla insistentemente.

#### Requisa vejatoria y agresiones físicas

En cuanto a la **práctica violenta de la requisita vejatoria**, en el mes de octubre la PPN acompañó la presentación de un habeas corpus realizado por un grupo de mujeres detenidas en la Unidad 3 quienes reclamaban por **las requisas denigrantes y vejatorias a las que eran sometidas cotidianamente, al reintegro de visitas y salidas extramuros. Explican detalladamente en el escrito *“que el personal penitenciario les requería que se quitaran la ropa interior y exhibieran las zonas genitales, para lo cual***

*debían agacharse y abrir las nalgas con las manos para permitir al personal del SPF, observar”.*

#### Agresiones físicas: golpes y golpizas

**En relación a este tipo de violencia penitenciaria ejercida directamente sobre los cuerpos de las mujeres** el Informe de la PPN en diciembre expresa que se recibió una llamada de una detenida informando que *“el día anterior, dos de sus compañeras de Pabellón del Módulo III, habían sido golpeadas por personal penitenciario y luego se llevaron a ‘buzones’ a la primera y a la otra a la Unidad Psiquiátrica (ex 27)”* Al presentarse en la Unidad la PPN, entrevistó a una de las detenidas que había sufrido las agresiones físicas y la misma relata: *“que estaba en el pabellón discutiendo con su pareja cuando entraron varios agentes del Cuerpo de Requisa, cerca de 20 penitenciarios, quienes la agarraron de los pelos y cuando intentó defenderse, la arrastraron y comenzaron a pegarle cachetadas y golpes de puño. Luego le esposaron los pies y las manos por detrás de la espalda y le hicieron ‘criqueo’ y continuaron pegándole. Durante diez minutos aproximadamente recibió golpes de puño y patadas en la cabeza, en la espalda, en la cara y el torso, en la que se hacían visibles a la observación de la asesora de la PPN, moretones en la cara, el cuerpo, piernas y una marca importante en el cuello”.* Luego, fue trasladada a la Unidad 27 donde no recibió ninguna atención médica, salvo un “inyectable”. La otra detenida también expresó que fue golpeada pero en menor intensidad que su compañera y también la esposaron de pies y manos y la atención médica sólo consistió en decirle *“que no tenía nada”.*

#### Muertes

Por último, **la muerte ha atravesado a esta unidad en los últimos 4 años.** En este sentido, es fundamental establecer algunos señalamientos en cuanto a las muertes traumáticas producidas en los últimos años y en particular en el 2012. Así en el Informe Anual 2012 de la PPN, en el apartado “Muertes en Prisión” se destacan las Muertes Violentas producidas en la Unidad 3 desde el año 2009 hasta el 2012<sup>35</sup>, sumando 9 casos, superando a las unidades de máxima seguridad como la Unidad 6 de Rawson y Unidad 7 de Chaco con 6 y 5 casos respectivamente, y superada sólo por los complejos I y II, e igualándose al Complejo de la CABA (Ex Unidad 2 Devoto), también con 9 casos para el mismo período. **El año 2012** registra la mayor cantidad de casos, 4 muertes violentas, **2 “tipificadas” como suicidios** y posteriormente se producen otros 2 casos, que a pesar de “plantar una simulación escénica” de suicidio, las pericias posteriores, determinaron que fueron **2 homicidios**<sup>36</sup>. Más adelante se afirma: *“Aquello que fuera observado como un emergente en el año 2009 al registrarse dos*

<sup>35</sup> Ver Tabla N° 5 en la pág. 220.

<sup>36</sup> Informe Anual 2012, pág. 27.

*ahorcamientos en la unidad, puede ser a estas alturas, una problemática consolidada".* En cuanto a las muertes, 9 en cuatro años, el Informe expresa: *"en el marco de un régimen de privaciones, violencias, aislamiento y consumo de drogas desmedido, no puede ser interpretado en modo alguno como un hecho aislado (...) chicas jóvenes, con sucesivos reingresos, atravesadas por problemáticas de adicciones y en un régimen carcelario impuesto- vinculados a sanciones de aislamiento, escaso acceso a actividades recreativas fuera del pabellón, habilitación de relaciones de sometimiento y violentas entre detenidas y ejercicios de violencia física directa por parte del personal penitenciario (de ambos sexos), circulación de drogas y desatención psicológica complementada con un dispendio discrecional de medicación psiquiátrica".*

### **Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el Complejo Penitenciario N° IV de Ezeiza durante el año 2012**

Durante el año 2012 se realizaron desde el Registro de Casos de Torturas de la Procuración Penitenciaria, 2 visitas al Complejo Penitenciario N° IV. En el mes de enero y en el mes de julio, registrándose al momento de este último trabajo de campo los siguientes datos:

- Cantidad de población alojada a la fecha de relevamiento de campo: 8 detenidas en el Pabellón de Ingreso, 7 detenidas en el Pabellón de Reingreso, 16 detenidas en el Pabellón 22, 18 detenidas en el CRD y 28 jóvenes adultas alojadas en el Pabellón 4.

#### Responsabilidades Institucionales

- Jefe del Complejo Penitenciario Federal N° 4: Prefecto Meza Pedro Celestino
- Directora de Seguridad: Masarik Celia Verónica
- Jefa División Módulo I: Zamboni Vanesa Natalia
- Jefa División Módulo III: Balbuena De Ávila Patricia Analía
- Directora CRD "Beata Madre Teresa de Calcuta": Lucero Álvarez Josefina Lorena
- Jefa de Área Servicio Psiquiátrico para mujeres: Fiorino María de los Milagros
- - Jefa Departamento Asistencia Médica: Pulleiro Silvia Inés
- Jefe de Administración (de quien depende el suministro de comida): Machado Federico Ramón

El Complejo IV cuenta actualmente con 724 agentes penitenciarios, siendo personal de seguridad un total de 276 agentes (seguridad interna y requisita) y 179 agentes de tratamiento (Asistencia social, Criminología, Educación, Cultura y Deportes, Departamento de trabajo y Asistencia Médica).

#### Información de la población

Según parte del SPF del 3 de Julio de 2012, el Complejo IV aloja a 420 detenidas siendo 300 de ellas procesadas, 134 condenadas y 1 con artículo 34 declarada “inimputable”.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en el Complejo

La información cuantitativa y cualitativa correspondiente al año 2012 que es analizada en este apartado proviene de las dos fuentes que constituyen este Registro en el ámbito federal. Por un lado, de los relevamientos a través de la administración de la **Fichas del Registro**, las observaciones de campo y entrevistas realizadas en ambas visitas a la Unidad. Por otro lado, de la aplicación del **Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PlyDECTyMT)** en aquellos casos comunicados y/o denunciados.

La siguiente tabla da cuenta de la cantidad de víctimas de malos y torturas en relación al Complejo Penitenciario IV, de acuerdo a la información aportada por estas dos fuentes del Registro. Es importante aclarar que los datos en relación a las víctimas de hechos de malos tratos y torturas del Anexo Unidad 27 que se encuentra en el mismo predio del Complejo IV, se analizarán en el apartado de Dispositivo Psiquiátrico.

**Víctimas del CPF IV relevadas en otras unidades<sup>37</sup> y en el CPF IV distribuidas por tipo de relevamiento<sup>38</sup>**

	Otras unidades	CPF IV	Total
Campo	0	27	27
Procedimiento	0	16	16
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>43</b>

La distribución de los hechos en relación a los tipos de malos tratos y torturas, que contiene el Registro se observan en la siguiente tabla:<sup>39</sup>

<sup>37</sup> No se registraron casos de malos tratos y torturas del Complejo IV en otras unidades de mujeres (U31, U13, Unidad 20 de Salta ), tanto por la Ficha de Relevamiento del Registro como por el Plydectymt

<sup>38</sup> Si bien abordamos específicamente al Complejo Penitenciario N°IV (ex Unidad 3) el relevamiento de la Ficha del Registro aporó 9 víctimas de hechos de malos tratos y torturas en la Unidad 31. En dicha unidad no se registraron casos por parte del Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Torturas y Malos Tratos.

<sup>39</sup> En la Unidad 31 de acuerdo a las respuesta de las 9 víctimas de malos tratos y torturas relevamos por la Ficha del Registro 14 hechos, y de acuerdo a su distribución en los 11 ítems de tipo de torturas, se destacan dos por su frecuencia, malas condiciones materiales de detención: 6 víctimas (recordemos que está es una unidad “nueva”); falta de asistencia a la salud: 3 casos/víctimas ; falta o deficiente asistencia

Tipo de tortura y/o maltrato	CPF IV
Agresiones físicas	18
Requisa personal vejatoria	17
Falta o deficiente asistencia de la salud	16
Malas condiciones materiales de detención	15
Aislamiento	11
Falta o deficiente alimentación	9
Amenazas	5
Impedimentos de vinculación familiar y social	4
Robo de pertenencias	2
<b>Total</b>	<b>97</b>

Fuente: 43 víctimas de tortura en el CPF IV del RNCT, GESPyDH-PPN 2012

En primer lugar nos interesa destacar que 43 detenidas han sido víctimas de más de un hecho, ya que se registraron a través de sus relatos 97 hechos/situaciones de malos tratos y/o torturas.

Año tras año -se confirma una vez más- el reiterado y significativo despliegue de violencia penitenciaria contra las mujeres presas en el Complejo N° IV, siendo las agresiones físicas, las requisas vejatorias, la falta o deficiente asistencia a la salud, las malas condiciones materiales de detención, el aislamiento y la falta o deficiente alimentación parte de un programa de gobierno que las controla, regula, degrada, somete y humilla. Este particular despliegue lo analizaremos en relación a estos tipos de malos tratos y torturas que se presentan con mayor frecuencia e intensidad en esta unidad.

### Agresiones físicas

En el Complejo Penitenciario N° IV que aloja mujeres, la violencia del personal penitenciario a través de la **agresión física** representa el mayor número de casos de malos tratos y/o torturas. La aplicación del PiyDECTyMT es el que aportó la mayor cantidad de hechos, 16. Sin embargo, el relevamiento de la ficha del Registro realizado en los meses de enero y julio en la unidad, sumó nuevos casos siendo en total 18 hechos de agresiones físicas padecidos por las mujeres en el CPF IV. Estas prácticas

---

alimentaria: 2 casos/victima; requisa personal vejatoria: 2 víctimas y aislamiento, 1 caso/victima. En las dos visitas realizadas por el Registro no se relevaron casos de agresiones físicas y tampoco a través del Piydectymt.

penitenciarias violentas se traducen en golpes, cachetadas, tironeos de pelos y arrastre de cuerpos desnudos por el piso, “criqueos” (brazos esposados hacia atrás y levantándolos hacia arriba), patadas en los tobillos y en el cuerpo -casi siempre desnudo- cuando están en el piso, generalmente acompañado de insultos y amenazas.

### Los relatos

- *“Me agarró a la fuerza una celadora, me dobló todo el brazo, me pegaba trompadas y patadas y me puteaba y me amenazaba”.*
- *“Para llevarme a ‘buzones’ me arrastraron de los pelos, esposada y me pegaban patadas”.*
- *“La requisita entró al pabellón, nos hizo desnudar a todas y nos hicieron correr para el fondo. A mí me esposaron y desnuda me pegaban cachetadas y me arrastraron por el piso”.*
- *“Me arrastraron de los pelos y me hicieron desnudar, los brazos para atrás con las esposas y me pegaban en los tobillos”.*
- *“Me golpearon después de una requisita que entró al pabellón porque estábamos reclamando y discutiendo. Me hicieron desnudar, ir para el fondo y ahí me iban pegando, después me sancionaron y me llevaron a los ‘tubos’, también les pasó esto a otras cuatro pibas”.*
- *“Me golpearon ‘masculinos’, me esposaron de pies y manos y me envolvieron en una frazada, así me arrastraron de los pelos por el piso y me daban patadas por todos lados, después me bajaron los pantalones y me inyectaron, ahí en el pasillo, ‘me doparon’”.*
- *“Siempre pasa esto, cuando no está la ‘jefa buena’, las otras permiten entrar a los ‘masculinos’, que nos tiren de los pelos y que nos agarren a patadas”.*

### Requisita personal vejatoria

El cuerpo de las mujeres ha sido históricamente un blanco privilegiado para el ejercicio de prácticas penitenciarias, humillantes y vejatorias. **De las 43 mujeres entrevistadas, se registraron 17 víctimas** de este tipo de prácticas. El resto de las mujeres, contestaron que también han sido requisadas, con desnudo total o parcial, o cacheos en todo el cuerpo, pero estas 17, lo fueron con la modalidad más gravosa, con desnudo total y flexiones. Así, el procedimiento generalmente se caracteriza por: obligarlas a desnudarse, a flexionar y abrirse las nalgas, también mostrar la zona genital repetidas veces y frente a médicos varones. Modalidad aplicada en forma generalizada, siendo las circunstancias frecuentes y sistemáticas: las del ingreso a la cárcel, las requisas de pabellón y el reintegro de visita.

### Los relatos

- *“Entran los de requisita al pabellón, nos hacen salir a todas y nos llevan a la sala de visitas. Requisitan todo el pabellón [es colectivo], y después nos hacen entrar al baño de a una: nos hacen desnudar, hacer flexiones, agacharse y mostrarse toda. Nos hacen poner de espaldas y mostrarnos. Hasta el pelo te revisan, y también la ropa. Dura 10 a 15 minutos, te lo hacen generalmente 3 agentes en el baño, en el espacio de las duchas”.*
- *“Cuando vas a visita te hacen agachar, que abras los glúteos, que muestres todo. No entiendo, las cosas que entra la visita y ellos mismos pasan por una máquina y después las vuelven a requisar y después también a nosotras”.*
- *“En un baño chiquito nos desnudaron toditas, nos sacaron la ropa negra y nos dejaron con una remera muy finita. Nos desnudaron y nos revisó un hombre que decía que era doctor. Nos dejaron toda la noche en el baño sin agua. Nos hicieron agachar y nos decían: ‘ábranse’. No nos dieron comida ni mantas, ni si quiera una colchoneta para dormir en el piso. Fue horrible, es horrible porque lo siguen haciendo todo el tiempo y con todas”.*
- *“Cuando entra la requisita del pabellón te revisan a fondo todo. Te dan vuelta todo, a mi me desapareció un reloj. Llamé a la Jefa de Requisa y me dijo que le tenía que preguntar a la Jefa que estuvo en ese momento. Hace 2 meses de esto. Me lo robaron. A las 6 de la mañana que te levanten de requisita, que te lleven para el baño del fondo, que te hagan abrir las piernas y hacer todas esas cosas, es un ‘re verdugueo’. Entramos de a 5 o de a 6 al baño y está el médico en la puerta, el médico se podría quedar afuera, pero no, entra a mirar. Nos dejan entre 10 a 15 minutos en el baño”.*
- *“La requisita entra ‘una vez cada tanto’, nos hacen parar al final del Pabellón donde está el baño y empiezan a llamar de a una para hacer la requisita. Luego, hacen la requisita del pabellón y dejan todo roto, tirado, ‘enquilombado’”.*
- *“Siempre entran al ‘dormitorio’ (pabellón colectivo) y nos sacan a todas, nos llevan a la Sala de Visitas. Requisitan todo el ‘dormitorio’ y después hacen entrar de a una al baño y a las duchas (Sector Visitas). Ahí nos hacen desnudar, hacer flexiones, agacharnos y mostrar todo, se quedan mirando como estamos desnudas. Es un agente [varón] y dura aproximadamente entre 10 y 15 minutos”.*

#### Falta o deficiente asistencia de la salud

Esta desatención de la salud se destaca como una de las prácticas de malos tratos reconocida en el marco de los **Antecedentes** que hemos desarrollado en este Informe, por lo que permite afirmar que se constituye también, como sistemática y regular. De las 43 mujeres entrevistadas, 16 refirieron que la falta o deficiente asistencia a su salud les provoca sufrimiento, dolor, angustia. Estas prácticas penitenciarias vulneran un derecho fundamental, como el del acceso a la asistencia a la salud y además, produce sufrimiento físico y psíquico en las mujeres detenidas.

En el año 2012, una vez más, detectamos que la demanda de atención por diferentes dolencias sean agudas, crónicas y/o de carácter preventiva no obtienen prácticamente respuesta y cuando se produce es después de innumerables reclamos. Aún en los casos que se brinda una respuesta, seguimos en presencia de una atención médica



deficiente que sólo se compone de un “visu<sup>40</sup> general” corporal, sin otorgar una verdadera asistencia médica. Las mujeres presas padecen dolencias, a veces agudas, sin ser atendidas u ofreciéndoles paliativos que no resuelven ni el malestar ni el dolor físico. La atención en Hospital extramuros no se garantiza porque no se tramitan los turnos o cuando lo hacen suelen no trasladar a las detenidas, perdiendo con ello la posibilidad de asistencia en el mismo. En cuanto al suministro de medicación, continúa siendo mayoritariamente a través de inyectables. Las detenidas desconocen qué es lo que se les aplica. Cuando el suministro es en pastillas, suele usarse medicación genérica e idéntica para distintos tipos de afecciones. Recordemos que para el área médica el Complejo IV contaba en el año 2012, con 17 médicos, 17 enfermeros y 4 odontólogos.

### Los relatos

- *“Desde que ingresé al pabellón, hace más de tres meses, sufro fuertes dolores de cabeza, aviso y hablo y pido médico todos los días, a agentes o la celadora y no me atienden. Una sola vez me dieron un ‘ibuevanol’, que no me hizo nada. No me vio nunca un médico”.*
- *“Cuesta mucho que te atienda un médico pero en este penal siempre ha sido así. Después de un año y 7 meses recién me están haciendo análisis por un problema renal que tengo. Y además, hace un año que vengo pidiendo que se me arreglen los dientes, me los han entregado pero los han hecho mal, hace una semana pedí que me los arreglen pero no me han llamado y no me van a llamar, ya lo sé, lo que quiere decir que me tengo que quedar así. Las prótesis que me colocaron son cortas, le falta como dos centímetros y se mueve mucho. Yo quiero mis dientes y quiero que me los hagan aquí, porque acá en la cárcel los he perdido de un golpe brutal que me dieron en la boca”.*
- *“No responden a los pedidos de atención médica que les hago, ni por audiencias comunes ni cuando estoy en una crisis respiratoria. No me dan la medicación para mi problema bronquial”.*
- *“Soy paciente HIV y recibo la medicación del tratamiento, pero nada más. Cuando pido nebulizaciones porque tengo mucha tos y falta de aire, pasa todo el día y no me atienden”.*
- *“Cuando caí detenida, hace un mes, estaba aplicándome insulina y acá en la cárcel no la dan, ellos dicen que me la van a dar cuando me vea un médico y nadie me llamó, sólo me ve el enfermero. Ya no sé qué hacer, si un médico me dijera que estoy bien, me la banco, pero así, tengo miedo que me pase algo grave”.*
- *“Se ‘zarpan’ con la atención médica. Te dan una pastilla para que digas ‘corte me dio algo’, pero son las mismas pastillas para todos los problemas. A las ‘doñas’<sup>41</sup> esperan que les pase algo grave para llevarlas al Centro Médico en silla de ruedas. A mí en una oportunidad me quisieron inyectar y me negué, no sabés lo que te ponen, nadie te explica nada”.*

---

<sup>40</sup> “Visu” hace referencia a visual, la inspección médica reducida a la observación de los cuerpos.

<sup>41</sup> Mujeres de mayor edad.

- *“Como consecuencia de los golpes que me dieron tengo lesiones físicas, la que más me duele es la del hombro, lo tengo fuera de lugar, por el ‘criqueo-la motoneta’ que le dicen (esposar las manos atrás y levantar con fuerza para arriba y hacerlas caminar en esta posición). El hombro me lo acomodé sola, esto me pasó cuando me llevaban a ‘los tubos’, me vino a ver un médico, le dije y no me respondió nada. Pedí analgésico, anti-inflamatorio, algo, pero nunca me dieron nada. Quiero que me hagan una placa, nada. La semana pasada me llevaron a comparecer al TOC 3 y les dije a los jueces y me hicieron ver por el Cuerpo Médico Forense que mandó un informe a la unidad y todavía ni me llamaron”.*
- *“Este es el tercer mes que tengo una hemorragia impresionante, me angustia mucho porque me parece que me desangro, recién la semana pasada me consiguieron un turno en el hospital de Ezeiza para que me vea una ginecóloga, seguro que me lo van a hacer perder. Así lo hicieron cuando me tuvieron que llevar al neumonólogo porque por culpa de ellos, que dijeron que era una bronquitis tenía una neumonía que casi me muero y, así y todo el primer turno no me llevaron, recién al segundo”.*
- *“Tengo gastritis y diarreas, nos pasa a muchas de nosotras. Yo nunca antes estuve mal de los intestinos, desde que caí presa hace dos años no me asisten, me dan un antiácido y a veces, carbón, pero no puedo comer nada, me siento mal todo el tiempo y ahora me empezó a salir granitos por todos lados. Hay chicas que tienen toda la piel con forúnculos y no te dan nada”.*
- *“Hace un mes me tuve que poner en la reja y les gritaba que me atendieran, me dolía el oído terriblemente, hasta amenazaron con sancionarme pero como se me caían las lágrimas del dolor, a las 7 horas, sí, 7 horas, vino un enfermero con dos pastillas y me dijo que las tome, no sé que era, pero dormí como 15 horas seguidas y cuando me atendieron a los tres días, no era el oído, era la muela, y me la sacaron. Acá no te arreglan nada, te la arrancan”.*

### Malas condiciones materiales

Las malas condiciones materiales de detención, son una de las características que “distingue” a esta Unidad. De las 43 mujeres entrevistadas, 15 hicieron clara referencia a las pésimas condiciones en las que estaban viviendo en su pabellón. En este sentido, es importante aclarar que **todas las mujeres** en el momento de su ingreso a la Unidad - sea en el pabellón de Ingreso o el de Reingreso- han transitado por condiciones materiales de vida degradantes y humillantes, más allá de estar en la actualidad alojadas en algún pabellón con mejores condiciones de habitabilidad destacando sobretudo que ninguno carece de cucarachas ni de ratas. Luego del ingreso, pasan por el alojamiento en distintos pabellones, quedando expuestas a diversas situaciones de precariedad y escasez, algunas peores y otras no tanto. Se trata de espacios diferenciados que por un lado, diferencian poblaciones y por otro, son instrumentos de premios y castigos.

A pesar de ello, las “diferencias” en realidad son poco sustantivas, salvo el espacio del CRD y el Anexo, gran parte de la Unidad tiene pabellones sin calefacción, con vidrios

rotos, basura y suciedad acumulada por falta de elementos de limpieza mínimos como lavandina, trapos, etcétera. También hay goteras, pisos inundados por baños rotos, plaga de cucarachas y presencia de ratas. Es por esto que afirmamos que durante el tiempo de detención, en algún momento las mujeres encarceladas en el Complejo IV pasarán inevitablemente por distintas situaciones de agravamiento en las condiciones de detención y más aún si llegaran a ser sancionadas. En las celdas de castigo, las pésimas condiciones materiales se constituyen en uno de los suplementos punitivos previstos a la sanción aplicada: el aislamiento.

Así, en el marco del trabajo de campo, una vez más, se detectó que en todos los pabellones relevados, excepto el CRD (incluso algunos del Anexo), las mujeres detenidas estaban sufriendo frío, con gran parte de los vidrios rotos y las estufas sin funcionar contando para mantenerse con la cocina (horno y hornallas) encendida las 24 horas, cuando se los permiten, pero resaltan que no alcanza. Así también, se constató presencia de cucarachas, ratas y suciedad, olor a orina y materia fecal en varios baños siendo la falta de elementos de limpieza una constante. Además, se registraron varias celdas inundadas, pérdidas de agua en los baños, entre otros.

### Los relatos

- *“La mugre esta toda amontonada. No hay acrílicos en las ventanas, no nos dan elementos de higiene. Nos dicen que no saben que van a hacer con la gente que está en el 13, ayer nos tuvimos que bañar con agua fría. Estamos todas resfriadas. Las ratas andan a la noche, se meten adentro por la basura. Tenemos unos colchones que no se puede ni dormir, son colchones ignífugos, son duros como una tabla. No nos dan una lavandina, no nos dan un papel higiénico, ¿qué quieren?, ¿que hagamos lío, que empecemos a gritar?”.*
- *“El baño está tapado, se inunda y saca todo para afuera, hay mucho olor, te dan ganas de vomitar, estamos así hace más de un mes. Las cucarachas te caminan por el cuerpo, yo me tapo toda con una sábana, se te meten en la oreja. Tampoco me dan abrigo, una ‘doña’ me prestó una frazada, pero la otra noche que hizo tanto frío se la tuve que devolver y casi me muero. Ya pedí y me dijeron que Cáritas quizá traiga algo en el fin de semana”.*
- *“Los baños están rotos, la ultima requisita rompió un inodoro, sólo funcionan dos. Hay 1 que no se puede tirar la cadena, de los 4 que hay. Hay ratas, las escucho que suben a la comida, escuchas que se hacen una fiesta, comen mejor que nosotras, están re gordas. Pedimos sacar la basura aunque sea al patio para que no vengan las ratas, pero a veces no nos dejan. A veces no me puedo dormir porque ‘flasheo’ que me va a morder una rata”.*
- *“Este Pabellón (el 21) está en muy malas condiciones, las duchas están re sucias, no te dan ganas de ir a bañarte. Todo tiene mucha humedad, goteras, sin vidrios e insectos, cucarachas, muchas cucarachas. Yo no quiero estar acá, hay algún pabellón que está un poco mejor, estuve en la 27 (Anexo Psiquiátrico) y cuando me vuelven a la unidad me mandan a esta porquería”.*
- *“Nos dan detergente nomás y tenés que estar rogando para que te den. Me dijeron que acá te tenían que dar sabanas y las frazadas, pero a mí cuando ingresé no me dieron nada.*

*Estoy con una frazada que me prestó una chica. Tenemos elementos para comer en el pabellón porque la familia de las chicas traen, porque acá no te dan. Hay goteras, cuando llueve tenemos que subir todo a la cama para que no se moje en el piso”.*

- *“En el ingreso pasamos una noche en el baño, no había otro lugar, éramos 5, con el piso inundado por el inodoro que perdía. Pedimos una manta y nos gritaron que nos calláramos la boca, que no nos iban a llevar nada. Las celdas de ingreso son las peores, cuando entrás a la cárcel ya sabés lo que te va a pasar: mugre, olores, ratas por todos lados. Quizá peor que el ingreso sea el pabellón de reingreso, la pibas gritan para que las saquen”.*

### Sanción de aislamiento

Aislar -encerrar dentro del encierro- es otra de las prácticas penitenciarias que afecta a las mujeres detenidas en esta unidad. De las 43 mujeres entrevistadas, 11 habían padecido el aislamiento en celdas de castigo o en celda propia producto de una sanción formal o incluso, informal. Los criterios aplicados para “aislar” con sanción formal son muy variados como así también el quantum de tiempo que una mujer debe padecer las peores condiciones de alojamiento, las del encierro dentro del encierro. El traslado a los “tubos” (celda de castigo) generalmente contiene un suplemento punitivo al propio aislamiento, que es la agresión física por parte del personal penitenciario. El encierro absoluto en los “tubos”: celdas pequeñas, deterioradas y despojadas, por días y días, se releva como una práctica penitenciaria regular y sistemática para “gestionar” la población de mujeres detenidas. En la mayoría de los casos, terminar en los “tubos” o celdas de castigo, reconoce una cadena de violencias que comienza en el traslado (a los golpes, arrastradas por el piso, tiradas de los pelos, esposadas hacia atrás con “criqueo”), continúa con días de aislamiento, y se le suma el agravamiento en las condiciones de detención: escasa comida o sin comida, sin abrigo, a veces a oscuras, sin comunicación y haciendo sus necesidades en la misma celda.

Desde hace 5 años que se viene registrando la modalidad de sanción de aislamiento pero en lo que se denomina “celda propia”, es decir, el encierro absoluto en la celda de alojamiento habitual, lo cual aumenta exponencialmente la “capacidad sancionatoria” de aislar. Incluso esta modalidad habilita que la misma se aplique de manera informal, sin parte de sanción ni tiempo prefijado e informado de duración.

### **Los relatos**

- *“Me sancionaron 6 días, tres días estuve alojada en ‘buzones’ y el resto, en mi propia celda en el pabellón. En ‘buzones’ la pasé horrible, comí mal, estaba con más cucarachas que de costumbre y a oscuras”.*
- *“Me aplicaron la sanción y no me dejaron salir de la celda por casi todo el día, sólo me sacaron a almorzar y a comer una hora a las 14:00hs y a las 20:00hs. Después quedé con encierro hasta el otro día. El primer día grité, te volvés loca, reclamaba poder comunicarme*

*por teléfono con mi familia y no me sacaron y peor, me aplicaron un correctivo: 5 días de fajina y me hicieron firmar la sanción”.*

- *“Durante la sanción tuve que estar ‘engomada’ 7 días en el Pabellón, sin salir de la celda. Sin acceso al teléfono. Te sentís muy mal, 7 días es mucho tiempo. La sanción la cumplí en propia celda, porque ‘los tubos’ están en refacción, porque eran una cueva”.*
- *“Hubo una pelea entre compañeras y entra la requisa y agarró a 4, entre ellas estaba yo y nos dijeron que nos llevaban a ‘los tubos’ y yo les dije que no estaba peleando. Por contestarles, me dieron trompadas y patadas y me sancionaron con 5 días en ‘los tubos’”.*
- *“Durante el procedimiento de requisa [post conflicto] en el pabellón, nos golpeó fuerte la celadora a mí y a otra piba y después me llevaron a ‘los tubos’ y me informan que me encontraba sancionada con 7 días de aislamiento por haber golpeado a una celadora. Es una joda”.*

### Falta y/o deficiente alimentación

La falta y/o deficiente alimentación se torna característica de la Unidad 3, actual Complejo IV. En el trabajo de campo del año 2102 detectamos, como en años anteriores, que la alimentación que ofrece el SPF resulta insuficiente en cantidad y de mala calidad. La comida suele estar cruda o contaminada con mal sabor y mal olor. En ocasiones les provoca malestar estomacal, vómitos y/o diarrea. De las 43 personas entrevistadas, 9 respondieron que padecen la mala y escasa alimentación. Siendo la comida del penal igual para todas, lo que indica la situación diferente entre aquellas que lo padecen y aquellas que no, dado que estas últimas reciben mercaderías de sus familiares, trabajan y compran productos en la cantina para cocinarse. Mientras que las primeras, generalmente no cuentan con familiares, todavía no trabajan o si lo hacen, sacan la plata para sus familias y son las que dependen de la comida del penal para alimentarse.

### **Los relatos**

- *“La comida es incomible. En una oportunidad vino con cucarachas. Muchas personas que están enfermas piden la dieta, porque la comida viene llena de aceite. Es incomible y además, siempre es poca, o sea que si la comés, te enfermás e igual te quedás con hambre”.*
- *“La comida de la institución, o sea, ‘la del carro’ viene con agua y es pura grasa, si la comés te provoca problemas en el estómago, intestinales, te salen granos”.*
- *“En el pabellón de reingreso que es lo peor, también hay mucha hambre, pero hambre en serio y después no quieren que haya conflicto, por un pan te cagas a palos”.*
- *“Estando sancionada en ‘los tubos’ por dos días no me dieron ni comida ni agua”.*

- *“Hay algún día que podés comerla, pero la mayoría no. Yo trato de comer alguna vez que otra así no gasto tanto en comprarme comida en la proveeduría y le mando más plata a mi mamá que tiene a mis dos nenas, pero a veces lo pago caro y estoy con diarrea tres días seguido por hacer esto”.*
- *“La comida en este penal es de mala en calidad y además es poca, como siempre, yo estuve acá hace 8 años y era igual, las extranjeras que ingresaban los primeros meses pasaban hambre, hasta que se hacían de algún ‘rancho’ o empezaban a trabajar en algo”.*
- *“Ellos -los penitenciarios- se hacen otra comida, eso nos cuentan las chicas que trabajan en cocina, no comen esta porquería que te enferma, pasás hambre, viene con agua, grasa, cuando tiene un ‘cacho’ de carne, viene hasta con olor a podrido, ni hablar que hemos encontrado cucarachas, pelos en cantidad, no un pelito”.*

Como ya lo hemos expresado, de las 43 mujeres entrevistadas todas habían padecido malos tratos y torturas comprendidos en relación a 9 de las 11 categorías que identificamos para el relevamiento del Registro. Y si bien trabajamos en base a aquellas que se presentaban con mayor representación cuantitativa, es importante hacer notar que 5 mujeres expresaron haber sido **amenazadas** por personal penitenciario, a 4 le obstaculizan e **impiden el vínculo familiar** y a 2 mujeres les han **robado pertenencias** durante los procedimientos de requisa.

**Así, en los diferentes Informes de la Procuración y de acuerdo a los resultados del Registro de Casos de Torturas 2011 y 2012, se constata que el Complejo IV de mujeres de Ezeiza (Ex U3) presenta una estilo punitivo severo observado desde el año 2003 en adelante: pésimas condiciones materiales de vida en varios de sus pabellones, requisas denigrantes y vejatorias, mala y deficiente alimentación, deficiente asistencia a la salud, agresiones físicas, golpes y golpizas, medidas de aislamiento, sanciones en celdas de castigo y muertes violentas.**

El poder penitenciario orienta sus prácticas con objetivos vinculados a una permanente distribución diferenciada de las poblaciones, una disposición arbitraria de los cuerpos en el espacio carcelario con fines de control y regulación, es el *gobierno de las poblaciones*: de las jóvenes adultas, las extranjeras y las extranjeras primarias, de las mujeres adultas -las doñas-, de las que ingresan y las que reingresan, las que hacen tratamiento por consumo de drogas, las conflictivas, etcétera.

Mujeres presas que circulan por pabellones de cárceles de varones, por el anexo psiquiátrico, por las celdas de castigo-“buzones”, por los pabellones RIF (sectorizadas), el pabellón 14, o el 13 o el 21, el pabellón de ingreso, el de reingreso, el anexo, el CRD, entre otros espacios carcelarios, a veces con distintas denominaciones que expresan siempre lo mismo: el gobierno penitenciario de las distribuciones, los traslados y las reubicaciones en el entramado de una dinámica móvil y hasta impredecible, de premios y castigos.

Este gobierno de la población de mujeres a partir de la distribución, la regulación y el control de las mismas en espacio carcelario es una de las caras de la misma moneda. La otra, aquella que se orienta expresivamente al gobierno de los sujetos, se despliegan a través de prácticas penitenciarias sobre sus cuerpos con impactos de sufrimiento físico y emocional que no ocultan el sentido deliberado de una violencia que pretende castigar, producir obediencia, sometimiento, humillación y degradación. Las agresiones físicas, los golpes, los insultos, el arrastrado por el piso de los pelos, las patadas; las pésimas condiciones materiales en varios de los pabellones, obligar a convivir con olores, basura, cucarachas, ratas, pisos mojados, goteras, baños rotos, y en especial el del ingreso y reingreso como “bienvenida”, la falta y deficiente alimentación, la escasa comida y en mal estado como expresión de una violencia sin pudor; la falta de asistencia a la salud obligar a demandar por días y días, esperar meses para una respuesta que haga paliar el dolor físico y la angustia psíquica de aquellas que se sienten enfermas sin atención; las requisas vejatorias, que someten cuerpos desnudos ante los ojos del poder que *mira* para humillar y degradar; aislar con o sin sanción, *encerrar dentro del encierro*, las celdas de castigo, espacios en los confluyen todas las demás violencias. Y por último, también la muerte y la muerte violenta, los suicidios y los homicidios.

El gobierno penitenciario, una gestión violenta de los cuerpos y las emociones en el espacio y el tiempo carcelario, sostenida y reproducida en el tiempo. Habeas corpus, denuncias, recomendaciones, notas, resultados de investigaciones, reclamos de las personas detenidas, no han modificado este programa de gobierno sobre las mujeres y en este sentido, se encuentran encuadradas como prácticas de malos tratos y torturas sobre ellas.